

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 20-001-22-14-004-2023-00061-00 Acción de Tutela de Primera Instancia promovida por FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En virtud de la contestación allegada al dossier y de conformidad con lo reglado en el artículo 13, Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite al **Consortio Carcelario Catalimentos 2019, Industrias, Alimentos y Catering S.A.S** (Catalinsa S.A.S), otorgándoles el término perentorio de (08) horas, para ejercer su derecho de contradicción y defensa, respecto de los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

SEGUNDO: Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes y terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio Web de la Rama Judicial de esta colegiatura

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc.2,
Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.